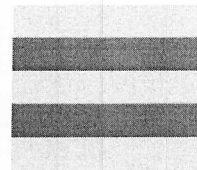


MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3	Código: SGG-CON-P01-F09
SISTEMA DE GESTIÓN MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Fecha de Aprobación: 23/06/2026
ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 1 Página 1 de 12



DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA				
FECHA	JULIO DE 2026				
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRICISTA PARA BRINDAR APOYO TECNICO Y PROFESIONAL A LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA EN LAS ACTIVIDADES DE REVISION DISEÑO SEGUIMIENTO SUPERVISION Y CONCEPTUALIZACION DEL PROYECTO CON COMPONENTE ELECTRICO Y DE ALUMBRADO PUBLICO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD TECNICA VIGENCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA DEPENDENCIA				
PRESUPUESTO ASIGNADO	TREINTA Y TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$33.066.667)				
MODALIDAD DE SELECCIÓN Marque con una X	Licitación Pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima Cuantía	Contratación Directa
					X
CAUSAL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES				
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS				

1. MARCO LEGAL

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece en su numeral 7º la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo el artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones o términos de referencia, según sea el caso.

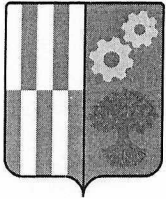
La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.

El artículo .2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, establece que, "En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone".

En cumplimiento de lo anterior, y en desarrollo del mencionado artículo .2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 de 2015, el estudio previo debe contener los siguientes aspectos:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

Elaborado por: Asesora financiera COAPROYECTOS	Revisado por: Asesor Jurídico COAPROYECTOS	Aprobado por: Secretario de Planeación
Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Oscar Javier Osorio Artunduaga
Firma:	Firma:	Firma:



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3	Código: SGG-CON-P01-F09
SISTEMA DE GESTIÓN MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Fecha de Aprobación: 23/06/2026
ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 1
	Página 2 de 12

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación. incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 311 establece que el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. "La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

A su vez, el artículo 3 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la ley 1551 de 2012, establece, entre otras, como funciones del municipio, las siguientes:

- Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
- Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
- Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.

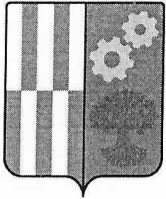
En línea con lo anterior, el plan de desarrollo municipal, para la vigencia 2024-2027, denominado "BARAYA, VUELVE A PROGRESAR TRES", tiene contemplado Mantener UN 90% de las vías municipales durante el cuatrienio.

La Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Baraya, Huila, requiere garantizar la adecuada operación del parque automotor municipal, en especial de una de las volquetas destinadas al transporte de materiales, atención de requerimientos rurales, apoyo logístico a obras públicas y respuesta oportuna ante situaciones de emergencia.

El municipio no cuenta con personal de planta suficiente ni con cargos misionales asignados exclusivamente para la conducción y operación permanente de este tipo de maquinaria pesada, lo cual hace necesario acudir a la contratación de servicios de apoyo a la gestión para asegurar la continuidad de las actividades institucionales.

La operación de esta volqueta es fundamental para el cumplimiento de funciones relacionadas con el mantenimiento de vías rurales y urbanas, transporte de insumos para obras, retiro de escombros, atención de contingencias climáticas y demás necesidades logísticas que se presentan de manera permanente en el territorio municipal.

Elaborado por: Asesora financiera COAPROYECTOS	Revisado por: Asesor Jurídico COAPROYECTOS	Aprobado por: Secretario de Planeación
Nombre: Ingrid Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Oscar Javier Osorio Artunduaga
Firma:	Firma:	Firma:



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3	Código: SGG-CON-P01-F09
SISTEMA DE GESTIÓN MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Fecha de Aprobación: 23/06/2026
ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 1 Página 3 de 12

En consecuencia, se justifica la celebración del presente contrato de prestación de servicios, por cuanto permite atender de manera eficiente, oportuna y segura las necesidades operativas del municipio, garantizando el cumplimiento de sus fines constitucionales y legales, sin afectar la continuidad del servicio público ni generar sobrecarga laboral al personal existente.

Ubicación de la presente contratación en el Plan de Desarrollo y el Plan Anual de Adquisiciones:

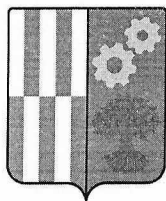
El presente proceso hace parte del Plan de Desarrollo del Municipio de Baraya (H), para el periodo constitucional 2024-2027. "BARAYA VUELVE A PROGRESAR TRES"

El contrato de "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRICISTA PARA BRINDAR APOYO TECNICO Y PROFESIONAL A LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA EN LAS ACTIVIDADES DE REVISION DISEÑO SEGUIMIENTO SUPERVISION Y CONCEPTUALIZACION DEL PROYECTO CON COMPONENTE ELECTRICO Y DE ALUMBRADO PUBLICO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD TECNICA VIGENCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA DEPENDENCIA", se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Baraya para la vigencia del 2026, con código clasificación de bienes y servicios UNSPSC: 80111600 personal temporal

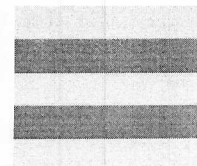
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRICISTA PARA BRINDAR APOYO TECNICO Y PROFESIONAL A LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA EN LAS ACTIVIDADES DE REVISION DISEÑO SEGUIMIENTO SUPERVISION Y CONCEPTUALIZACION DEL PROYECTO CON COMPONENTE ELECTRICO Y DE ALUMBRADO PUBLICO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD TECNICA VIGENCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA DEPENDENCIA
3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a: OBLIGACIONES GENERALES: 1.Prestar sus servicios profesionales con idoneidad, diligencia y calidad técnica en el apoyo a la secretaria de planeación e infraestructura del municipio de Baraya Huila, en las actividades de mantenimiento de redes de alumbrado público. 2. Apoyar la revisión, elaboración y seguimiento de estudios diseños y proyectos relacionados con el mantenimiento de las redes de alumbrado publico a cargo de la dependencia. 3. Emitir conceptos técnicos y profesionales sobre las intervenciones de mantenimiento de las redes de alumbrado público, cuando le sean requeridos por la secretaria de planeación e infraestructura. 4. Asistir a las reuniones, visitas técnicas y demás actividades relacionadas con el mantenimiento de las redes de alumbrado publico que sean convocadas en el marco del contrato 5. Presentar informes de avance y cumplimiento de las actividades de mantenimiento de las redes de alumbrado publico con la periodicidad establecida por el supervisor 6. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información institucional a la que tenga acceso en desarrollo del contrato. 7. Cumplir con las directrices e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato en relación con el mantenimiento de las redes del alumbrado público. 8. Realizar el seguimiento y control técnicos del mantenimiento de las redes de alumbrado público en el área urbana y rural del municipio de Baraya Huila. 9.

Elaborado por: Asesora financiera COAPROYECTOS	Revisado por: Asesor Jurídico COAPROYECTOS	Aprobado por: Secretario de Planeación
Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Oscar Javier Osorio Artunduaga
Firma:	Firma:	Firma:

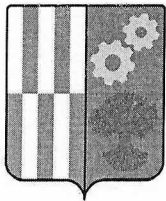


MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3	Código: SGG-CON-P01-F09
SISTEMA DE GESTIÓN MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Fecha de Aprobación: 23/06/2026
ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 1 Página 4 de 12



	Realizar inspecciones y visitas técnicas a las redes de alumbrado publico verificando el estado de luminarias transformadores y demás equipos necesarios para su correcto funcionamiento. 10. Garantizar mediante los conceptos técnicos correspondientes la continuidad del servicio de iluminación en bienes de uso publico y espacios de libre circulación vehicular y peatonal. 11. Apoyar la elaboración y revisión de especificaciones técnicas orientadas al mantenimiento y mejoramiento de las redes de alumbrado público. 11. Las demás actividades de mantenimiento de redes de alumbrado publico que se deriven de la naturaleza del contrato y la normatividad vigente.. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.Prestar sus servicios profesionales con idoneidad, diligencia y calidad técnica en el apoyo a la secretaria de planeación e infraestructura del municipio de Baraya Huila, en las actividades de mantenimiento de redes de alumbrado público. 2. Apoyar la revisión, elaboración y seguimiento de estudios diseños y proyectos relacionados con el mantenimiento de las redes de alumbrado publico a cargo de la dependencia. 3. Emitir conceptos técnicos y profesionales sobre las intervenciones de mantenimiento de las redes de alumbrado público, cuando le sean requeridos por la secretaria de planeación e infraestructura. 4. Asistir a las reuniones, visitas técnicas y demás actividades relacionadas con el mantenimiento de las redes de alumbrado publico que sean convocadas en el marco del contrato 5. Presentar informes de avance y cumplimiento de las actividades de mantenimiento de las redes de alumbrado publico con la periodicidad establecida por el supervisor 6. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información institucional a la que tenga acceso en desarrollo del contrato. 7. Cumplir con las directrices e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato en relación con el mantenimiento de las redes del alumbrado público. 8. Realizar el seguimiento y control técnicos del mantenimiento de las redes de alumbrado público en el área urbana y rural del municipio de Baraya Huila. 9. Realizar inspecciones y visitas técnicas a las redes de alumbrado publico verificando el estado de luminarias transformadores y demás equipos necesarios para su correcto funcionamiento. 10. Garantizar mediante los conceptos técnicos correspondientes la continuidad del servicio de iluminación en bienes de uso publico y espacios de libre circulación vehicular y peatonal. 11. Apoyar la elaboración y revisión de especificaciones técnicas orientadas al mantenimiento y mejoramiento de las redes de alumbrado público. 12. Las demás actividades de mantenimiento de redes de alumbrado publico que se deriven de la naturaleza del contrato y la normatividad vigente
3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución es de CINCO (05) MESES DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso sin exceder el 30 de diciembre de 2026. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder la presente vigencia fiscal; de tal forma que si llegado el 30 de diciembre, el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante aceptan terminar de común acuerdo y liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Baraya – Huila, las sumas no ejecutadas.
3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente contrato es el Municipio de Baraya.
4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
El numeral 3 artículo 32 de la Ley 80 definió el contrato de prestación de servicios como aquel contrato que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Advierte la norma que estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o	

Elaborado por: Asesora financiera COAPROYECTOS	Revisado por: Asesor Jurídico COAPROYECTOS	Aprobado por: Secretario de Planeación
Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Oscar Javier Osorio Artunduaga
Firma:	Firma:	Firma:



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3	Código: SGG-CON-P01-F09
SISTEMA DE GESTIÓN MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Fecha de Aprobación: 23/06/2026
ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 1 Página 5 de 12

requieran conocimientos especializados. Finalmente se establece que este tipo de contratos en ningún caso generan relación laboral ni prestaciones sociales y se deberán celebrar por el término estrictamente indispensable.

Como excepción para acudir al proceso de selección del contratista por licitación pública se encuentra lo previsto en el literal h del numeral 4 del artículo 2.º de la Ley 1150 de 2007 relativo a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o a la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Este artículo está reglamentado por el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, el cual establece:

"ARTÍCULO 81. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

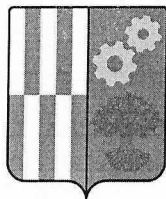
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente pueden encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

El Decreto 26 de 1998 reglamentó los contratos de consultoría y los de prestación de servicios señalando que las entidades estatales sólo podrán celebrar contratos de consultoría o de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas cuando no exista personal de planta especializado para la labor requerida (art. 23). Finalmente, conminó a las entidades territoriales a que adoptaran medidas similares a las planteadas para el sector nacional y en lo relacionado con la racionalización de los gastos públicos (art. 25).

De acuerdo con el artículo 1.º del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, se establece que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Y agrega la norma: Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente (la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo).

Elaborado por: Asesora financiera COAPROYECTOS	Revisado por: Asesor Jurídico COAPROYECTOS	Aprobado por: Secretario de Planeación
Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Oscar Javier Osorio Artunduaga
Firma:	Firma:	Firma:



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3	Código: SGG-CON-P01-F09
SISTEMA DE GESTIÓN MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Fecha de Aprobación: 23/06/2026
ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 1
	Página 6 de 12

Tampoco podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y SUJECCIÓN PRESUPUESTAL

5.1. Análisis del sector económico

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales tienen el deber de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

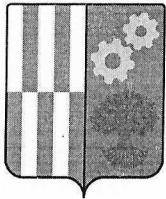
El servicio requerido no tiene precios indicativos ni un referente para efectos del análisis de precios; tampoco este tipo de servicios en el sector público o privado cuentan con tarifas, lista o catálogo de precios estandarizados para el mercado, razón por la cual para estimar su valor se ha tenido en cuenta lo que dichos servicios similares han costado en el pasado para el Municipio y en otras Entidades en condiciones similares, se ha tenido en cuenta también el plazo del contrato, las calidades, idoneidad y experiencia exigidas, los descuentos y retenciones, obligaciones adicionales y el hecho de ser un contrato a todo costo, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato.

AÑOS	OBJETO	DURACIÓN	VALOR TOTAL
2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO EN LA SUPERVISION DE LOS PROYECTOS Y CONTRATOS DE ELECTRIFICACION URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BARAYA.	180 días	\$12.000.000

Análisis histórico en otras Entidades de contratos similares:

CONTRATANTE	CONTRATISTA	Nº CONTRATO	OBJETO	AÑO	DURACIÓN	VALOR DEL CONTRATO
ALCALDIA MUNICIPAL DE AIPE HUILA	OMAR PERDOMO	185	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO CONDUCTOR Y OPERADOR DEL BULDOZER DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AIPE HUILA	2024	90 DIAS	\$7.200.000
ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMBIA HUILA	POLICARPO ROJAS QUIMBAYA	187	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR Y CONDUCTOR DE MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS.	2023	29 DIAS	\$2.000.000
ALCALDIA MUNICIPAL DE AIPE HUILA	ADONAY PULECIO RAMIREZ	1012	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO CONDUCTOR Y OPERADOR DEL BULLDOZER DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AIPE.	2023	27 DIAS	\$2.400.000
NARIÑO - ALCALDIA MUNICIPIO DE PROVIDENCIA	GENRRI OMAR MORA ROSERO	2020000221	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, COMO OPERADOR DE LA VOLQUETA ROJA, MARCA KODIAK, PLACAS VBR 462 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA NARIÑO.	2020	114 DIAS	\$4.000.000

Elaborado por: Asesora financiera COAPROYECTOS	Revisado por: Asesor Jurídico COAPROYECTOS	Aprobado por: Secretario de Planeación
Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Oscar Javier Osorio Artunduaga
Firma:	Firma:	Firma:



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3		Código: SGG-CON-P01-F09
SISTEMA DE GESTIÓN MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Fecha de Aprobación: 23/06/2026
ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 1
		Página 7 de 12

SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUAITA	EDUARD NICOLAS GOMEZ BOLIVAR	021	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERADOR DE LA VOLQUETA DE PLACAS OSA 841 Y EN CASO DE SER NECESARIO DE LOS DEMAS VEHICULOS ADSCRITOS AL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS.	2020	6 MESES	\$10.500.000
ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUCUTILLA- NORTE DE SANTANDER	LEONARDO CONTRERAS CARVAJAL	029	PRESTACION DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER	2020	86 DIAS	\$ 3.000.000

En primer término, tenemos que la contraprestación para el presente proceso, es justa para las dos partes, no es ni irrisoria, ni tampoco exageradamente elevada, valga decir, corresponde con la naturaleza de los servicios y actividades a ejecutar, y para calcular la misma se han tenido en cuenta las siguientes variables que soportan y justifican el valor estimado y sugerido para esta contratación:

1. Los descuentos, estampillas, impuestos, retenciones y contribuciones que afectan este tipo de contratos.
2. Las contribuciones que se deben pagar por ley en materia de seguridad social integral y parafiscal.
3. La idoneidad y experiencia requerida en el contratista o ejecutor de los servicios a ser prestado, que como más adelante se verá, amerita que del mismo modo la contraprestación por los servicios prestados sea proporcional a dicho idoneidad y experiencia.
4. Los precios o valores del mercado, que para este caso concreto, consiste en los valores que por servicios similares ha cancelado esta misma administración y Municipio en épocas pasadas, o cancelan entidades como la nuestra, u otras entidades en esta parte del País, sin pretender decir con ello que se trate de servicios sometidos a tarifas o precios estandarizados, sino que los precios similares conocidos han sido un referente para esta proyección, ya que el factor individual de calidades de cada contratista en este tipo de contratos es un aspecto diferente en cada uno de ellos.
5. El plazo de ejecución inicialmente estimado y dentro del cual se requiere el servicio a contratarse, es otro aspecto que incide en la determinación del valor sugerido, cuyo pago se sugiere sea realizado de manera parcial a medida que se avance en la ejecución del objeto.

5.2 Presupuesto oficial

El valor del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$33.066.667)**; incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

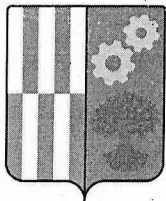
5.3. Forma de Pago

El Municipio de Baraya cancelará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: 1) Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último a corte fiscal del respectivo mes. 2) Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día a cortes fiscal de cada mes, cada uno por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$\$6.200.000,00), y/o un pago final proporcional hasta el acta de terminación del contrato. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Todo

Elaborado por: Asesora financiera COAPROYECTOS	Revisado por: Asesor Jurídico COAPROYECTOS	Aprobado por: Secretario de Planeación
Nombre: Ingrid Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Oscar Javier Osorio Artunduaga
Firma:	Firma:	Firma:

Carrera 5 # 2C – 42 Barrio Centro BPX: 3153095264 – 315 8312821

Código Postal 411060 – contratacion@baraya-huila.gov.co – www.baraya-huila.gov.co



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3	Código: SGG-CON-P01-F09
SISTEMA DE GESTIÓN MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Fecha de Aprobación: 23/06/2026
ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 1 Página 8 de 12

pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes

5.4. Respaldo presupuestal

El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Municipal para el efecto imputado al rubro:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	No. CDP
2.3.31.1	REDES DE ALUMBRADO PUBLICO CON MANTENIMIENTO	1.2.3.1.14 IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO	2026-0467

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2013, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva, lo cual también aplica para cualquiera de las causales de contratación directa.

Para el presente proceso se requiere de una persona natural e idónea, con experiencia mínima de dos (02) años como conductor, que cuente con licencia de conducción vigente.

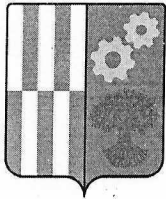
Lo anterior da la tranquilidad suficiente a la entidad para entender que está contratando con la persona idónea para ejecutar el objeto del contrato.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082, se debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			
													Probabilidad	Impacto	valoración de riesgo	categoría

Elaborado por: Asesora financiera COAPROYECTOS	Revisado por: Asesor Jurídico COAPROYECTOS	Aprobado por: Secretario de Planeación
Nombre: Ingrid Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Oscar Javier Osorio Artunduaga
Firma:	Firma:	Firma:



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3		Código: SGG-CON-P01-F09
SISTEMA DE GESTIÓN MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Fecha de Aprobación: 23/06/2026
ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 1
		Página 9 de 12

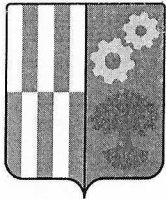
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las actividades objeto del contrato, de acuerdo con las solicitudes efectuadas por el Interventor.	Impacto negativo en el logro de los objetivos pretendidos a través del cronograma de Actividades.	Posible	Mayor	Alto	Alto	El contratista	Definición de parámetros claros de entendimiento entre las partes, en cuanto a las necesidades de la entidad, de modo que el contratista lo tenga claro al momento de ejecutar sus actividades. En consecuencia se procede a la aplicación de la póliza de calidad del servicio.	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No presta oportunamente los servicios establecidos en las obligaciones del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato, según cronograma establecido.	Posible	Mayor	Alto	Alto	Al Contratista	Establecer priorización de tareas y el tiempo requeridos por la entidad para la realización de las obligaciones contractuales. En consecuencia se procede a la aplicación de la póliza de cumplimiento del contrato.	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo

No.	Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad Cuando?
1	Si Afecta la ejecución del contrato	El supervisor del contrato	Desde La Suscripción del Acta de Inicio	Hasta la liquidación del contrato	Mediante el seguimiento al cronograma de actividades.	Semanal
2	Si afecta la ejecución del contrato.	El supervisor del contrato	Desde La Suscripción del Acta de Inicio	Hasta la liquidación del contrato	Mediante el seguimiento al cronograma de actividades.	Semanal

8. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.		X
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		X

Elaborado por: Asesora financiera COAPROYECTOS	Revisado por: Asesor Jurídico COAPROYECTOS	Aprobado por: Secretario de Planeación
Nombre: Ingrid Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Oscar Javier Osorio Artunduaga
Firma:	Firma:	Firma:



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3	Código: SGG-CON-P01-F09
SISTEMA DE GESTIÓN MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Fecha de Aprobación: 23/06/2026
ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 1 Página 10 de 12

Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	Término de vigencia del contrato, contados a partir de la suscripción		X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de vigencia del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de vigencia del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		X

En el presente contrato no se exige la garantía única en atención lo dispuesto en el numeral 19 inciso 4 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 7 y Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.1.5.4, teniendo en cuenta que se trata de servicios personales, cuyo pago deberá ser autorizado por el supervisor asignado previa verificación del cumplimiento de la prestación de servicios, es decir contra entrega y recibo a satisfacción del servicio por parte de la entidad.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se encuentran excluidos todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007, pues a estos no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por los mismos.

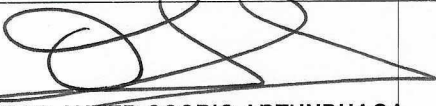
10. SUPERVISIÓN

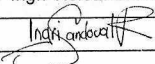
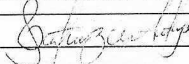
La supervisión del presente contrato será realizada por la Secretaria de Planeación e Infraestructura

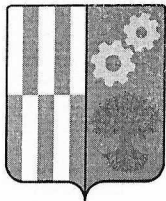
11. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

	SI	NO
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	

12. RESPONSABLES


OSCAR JAVIER OSORIO ARTUNDUAGA
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Elaborado por: Asesora financiera COAPROYECTOS	Revisado por: Asesor Jurídico COAPROYECTOS	Aprobado por: Secretario de Planeación
Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Oscar Javier Osorio Artunduaga
Firma: 	Firma: 	Firma:



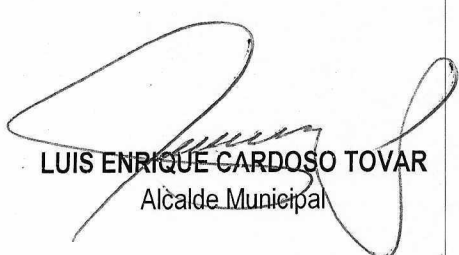
MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3	Código: SGG-CON-P01-F09
SISTEMA DE GESTIÓN MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Fecha de Aprobación: 23/06/2026
ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 1 Página 11 de 12

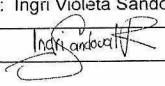
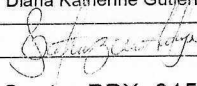
EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BARAYA – HUILA

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 2209 de 1998 y revisado la Planta de Personal del Municipio de Baraya Huila, no se cuenta con personal suficiente, ni idóneo que pueda desarrollar el contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRICISTA PARA BRINDAR APOYO TECNICO Y PROFESIONAL A LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA EN LAS ACTIVIDADES DE REVISION DISEÑO SEGUIMIENTO SUPERVISION Y CONCEPTUALIZACION DEL PROYECTO CON COMPONENTE ELECTRICO Y DE ALUMBRADO PUBLICO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD TECNICA VIGENCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA DEPENDENCIA**

La presente certificación se expide, el día veintiuno (21) días del mes de julio de 2026


LUIS ENRIQUE CARDOSO TOVAR
Alcalde Municipal

Elaborado por: Asesora financiera COAPROYECTOS	Revisado por: Asesor Jurídico COAPROYECTOS	Aprobado por: Secretario de Planeación
Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Oscar Javier Osorio Artunduaga
Firma: 	Firma: 	Firma:



MUNICIPIO DE BARAYA NIT:891.180.183-3	Código: SGG-CON-P01-F09
SISTEMA DE GESTIÓN MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Fecha de Aprobación: 23/06/2026
ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 1
	Página 12 de 12

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
DEL MUNICIPIO DE BARAYA HUILA**

CERTIFICA

Que el contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRICISTA PARA BRINDAR APOYO TECNICO Y PROFESIONAL A LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA EN LAS ACTIVIDADES DE REVISION DISEÑO SEGUIMIENTO SUPERVISION Y CONCEPTUALIZACION DEL PROYECTO CON COMPONENTE ELECTRICO Y DE ALUMBRADO PUBLICO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD TECNICA VIGENCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA DEPENDENCIA.**, se encuentra contemplado en el plan anual de adquisiciones del Municipio de Baraya para la vigencia del 2026

La presente certificación se expide, el día veintiuno (21) días del mes de julio de 2026

OSCAR JAVIER OSORIO ARTUNDUAGA

Secretaria de Planeación e Infraestructura

Elaborado por: Asesora financiera COAPROYECTOS	Revisado por: Asesor Jurídico COAPROYECTOS	Aprobado por: Secretario de Planeación
Nombre: Ingrid Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Oscar Javier Osorio Artunduaga
Firma:	Firma:	Firma: